Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

COMPLEMENTO AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 0109 **DE 2023, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y FUNDACIÓN DE SERVICIO SOCIAL COLOMBIA VIVA**

01 AGO 2023

Entre los suscritos a saber: de una parte, **MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.899.245 expedida en Cali (Valle), actuando en nombre y representación legal de **la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA-CVC,** identificada con el **NIT. 890.399.002-7**, en su condición de Director General, designado mediante Acuerdo del Consejo Directivo CD No. 056, del 16 de diciembre de 2019 y posesionado el 01 de Enero de 2020, ante el Notario Segundo del Círculo de Cali, haciendo constar que esta entidad es un ente Corporativo de carácter público, creado por el Decreto Ley 3110 de 1954, transformado por la Ley 99 de 1993 y reestructurado por el Decreto 1275 de 1994, dotado de autonomía administrativa, patrimonio propio y personería jurídica independiente, coordinado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, quien en adelante y para todos los efectos legales del presente complemento al convenio se denominara **LA CVC,** y por la otra, **ANDRÉS FELIPE RODRÍGUEZ MORENO,** identificado con cédula de ciudadanía No.1094.948.595 expedida en Armenia (Quindío), actuando en nombre y representación de **FUNDACIÓN DE SERVICIO SOCIAL COLOMBIA VIVA**, de **NIT. 805.024.423-6**, constituida mediante documento privado del 2 de febrero de 2001, inscrita en la Cámara de Comercio de Cali el día 30 de agosto de 2002, con el No. 4318 del Libro I, constituida como entidad de naturaleza Fundacion, quien para los efectos de este documento se denominará **EL CONVINIENTE**, hemos convenido celebrar el presente complemento al CONVENIO DE ASOCIACIÓN, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el convenio se celebra con el fin de cumplir los propósitos establecidos en el estudio de conveniencia realizado por la Dirección de Gestión Ambiental de la CVC, con fundamento en el artículo 355 de la constitución Política, el artículo 96 de la ley 489 de 1998, el Decreto 092 de 2017 y demás normas concordantes. **2**. Que de conformidad con el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. **3**. Que de acuerdo con el proceso de régimen especial, la FUNDACIÓN DE SERVICIO SOCIAL COLOMBIA VIVA manifestó y se comprometió a aportar recursos en dinero equivalentes al treinta por ciento (30%) del valor del Convenio, para la ejecución de las actividades del mismo. El valor del aporte corresponde a la suma de DOSCIENTOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($215,768,892) **4**. Que la CVC tiene por objeto la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables; así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 31, numeral 6o de la Ley 99 de 1993, la Corporación en el ejercicio de su función puede celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables; con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas. **5**. Que FUNDACIÓN DE SERVICIO SOCIAL COLOMBIA VIVA presentó propuesta con los documentos y requisitos establecidos en el proceso. **6**. Que a través del Memorando N° 0702-633792023 se hizo la designación para la verificación de requisitos Técnicos y Jurídicos de la propuesta presentada. **7.** Que de acuerdo con la revisión de los documentos de la propuesta y conforme con las condiciones establecidas en el proceso, los funcionarios evaluadores concluyen

en su informe, que la FUNDACIÓN DE SERVICIO SOCIAL COLOMBIA VIVA cumple con los requisitos exigidos por **LA CVC**, habilitándola para continuar con el trámite dentro del proceso. **8**. Que de acuerdo con certificado del 19 de julio de 2023, suscrito por la dirección general, se certifica los aportes comprometidos por FUNDACIÓN DE SERVICIO SOCIAL COLOMBIA VIVA para la ejecución del Convenio. **9**. Que de acuerdo con Certificado de 19 de julio de 2023, suscrito por la dirección general, se certifica que FUNDACIÓN DE SERVICIO SOCIAL COLOMBIA VIVA cuenta con la capacidad, idoneidad y experiencia para desarrollar el objeto del Convenio. Sin más consideraciones, el complemento del convenio se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO.** Aunar esfuerzos técnicos, recursos físicos y económicos para adelantar procesos de restauración ecológica mediante la implementación y sostenimiento de Herramientas de Manejo del Paisaje-HMP vigencia 2023 y el sostenimiento de áreas restauradas en las vigencias 2020, 2021 y 2022, en las cuencas hidrográficas de los ríos Jamundí, municipio de Cali; Lili-Meléndez-Cañaveralejo, municipio de Cali; Cali, municipio de Cali y Mulalo, municipio de Yumbo, jurisdicción de la CVC. **SEGUNDA – ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR EL CONVINIENTE:** Para el desarrollo del objeto del convenio el Conviniente realizará las actividades que se exponen a continuación: **A) Elaborar un (1) de plan operativo de actividades - POA.** Se elaborará POA de la ejecución, debe contener como mínimo los siguientes aspectos: componentes y actividades previstas para el logro del objeto del convenio, unidad de medida, meta y su distribución temporal, ponderación de componentes y actividades. Para la formulación del POA se deben considerar las actividades, metas y flujo de recursos del convenio. El POA será revisado por el supervisor designado. **B) Realizar actividades de educación, capacitación, divulgación y seguimiento:** Se realizarán actividades encaminadas a la educación, capacitación, divulgación y seguimiento de las acciones de restauración ecológica y seguimiento a la ejecución de las actividades del convenio y resultados alcanzados. Se espera alcanzar como mínimo los siguientes resultados. - **Un (1) evento de socialización con funcionarios de la DAR,** en el cual se procede a presentar o socializar, a las respectivas Direcciones Ambientales Regionales de la CVC, donde se desarrollara el convenio, las actividades, los alcances, la metodología y metas de la contratación respectiva, de igual manera se identifican los actores sociales relevantes, que deben tenerse en cuenta para su vinculación en el proceso: actores sociales, gremios económicos e institucionales (Alcaldías Municipales, DAR-CVC, Operadores Locales de Agua, y otras entidades relacionadas con procesos de restauración), para ello se construirá una base de datos que permita realizar la respectiva convocatoria. (Anexo No. 8 Análisis de Conveniencia). - **Una (1) reunión de socialización de actividades del convenio** con actores identificados en el primer evento, organizaciones de base, gremios económicos e institucionales (Alcaldías Municipales, DAR-CVC, Operadores Locales de Agua y otras entidades relacionadas con procesos de restauración). - **Una (1) Jornada de diagnóstico participativo,** A través de esta jornada se realizará un diagnóstico participativo, identificando las situaciones y potencialidades ambientales asociadas a los recursos naturales, sus causas y consecuencias y se realiza un ejercicio de priorización de situaciones para ser atendidas por los actores sociales. - **Un (1) taller de capacitación,** dirigido a los actores beneficiarios del proyecto, con una duración de ocho (8) horas cada uno, donde se abordan los siguientes temas:

MOMENTOS	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL DESARROLLO DE LA ACTVIDAD
INFORMACIÓN	Socialización CVC, la institución de los valjecaucanos	Se debe dar a conocer, en términos generales y concretos: qué es la CVC, qué hace, cómo es su presencia en el Departamento, entre otros aspectos relevantes.

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

COMPLEMENTO AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 0109 DE 2023, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y FUNDACIÓN DE SERVICIO SOCIAL COLOMBIA VIVA

MOMENTOS	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL DESARROLLO DE LA ACTVIDAD
MOTIVACIÓN	Por un Valle Más Verde	El conviniente a través de una dinamica de grupo donde puedan tener en cuenta la participacion de los NNA, de la misma forma se debe enfocar a los participantes para que identifiquen la importancia de trabajar todos por la conservación de los recursos naturales y el medio ambiente, exaltar la participación de los propietarios en los procesos de restauración.
CONOCIMIENTO	Línea Base del Comportamiento	El propósito de este momento es poder conocer la relación del propietario y beneficiarios indirectos con su entorno natural, antes de iniciarla restauración
CAPACITACIÓN	Temas: Cuenca, Restauración y Servicios Ecosistémicos	El conviniente, debe desarrollar en la jornada de capacitación los siguientes subtemas: La cuenca como unidad de planificación, restauración, Herramientas de Manejo del Paisaje - HMP, qué son y para qué son útiles, servicio ecosistémico, además fortalecer al actor social en temas de: empoderamiento, autonomía, liderazgo, participación y derechos y deberes ambientales frente a los servicios que nos brinda el medio ambiente.
CONCERTACIÓN DE VISITAS A LOS PREDIOS	Plan de Acción	Teniendo en cuenta la situación y/o potencialidad priorizada, se elabora un plan de acción, que contiene actividades, esponsables, metodología y estas acciones se deben articular con los tipos de herramientas del paisaje a implementar en el territorio.
EVALUACIÓN	Lecciones Aprendidas y Compromisos	De manera verbal o escrita, el conviniente debe hacer la evaluación del desarrollo de las temáticas. Importante que los participantes identifiquen sus aprendizajes y den observaciones o sugerencias a fortalecer.

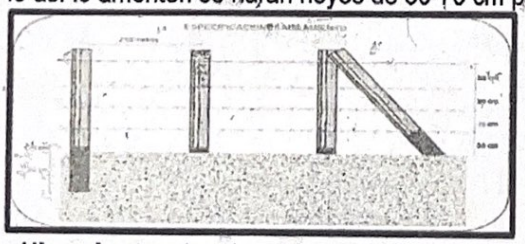
-**Realizar como mínimo dos (2) visitas a predios priorizados.** Se llevarán a cabo recorridos a predios priorizados cuyo propósito de fortalecer el proceso de capacitación: vincular a la familia o comunidad al proceso restauracion; determinar cambios en actitudes de practicas de uso y manejo de los recursos bosque, suelo y agua y contribuir a la resolución de situaciones que dificulten el desarrollo de las actividades del convenio. - **Una (1) visita de experiencia exitosa** a predio identificado previamente con el propósito de fortalecer la motivación, participación de los diferentes actores sociales en los procesos de la restauración ecológica con el fin de lograr sostenibilidad del proyecto. - **Diseño, elaboración y producción de material didáctico.** El propósito del material de apoyo es, para interactuar y compartir opiniones, conocimiento, ideas y diálogo que faciliten el conocimiento de los temas a trabajar con los diferentes actores sociales que sean de fácil compresión para dichas actividades, el material puede ser: cartillas, memofichas, juegos didácticos, juegos de mesas, rompe cabezas, pasa tiempo entre otros, todo material didáctico debe ser pedagógico, además, debe tener en cuenta la imagen Corporativa y tendrá que contar con el visto bueno de la Oficina de Comunicaciones, antes de su producción y entrega. Para efectos de la imagen Corporativa, se debe producir un pendon, cuyo diseño será revisado por la Oficina de Comunicaciones y el cual debe ser ubicado en los espacios que se requiera. - **Diseñar, elaborar e instalar una (1) valla,** alusiva al convenio y ubicada en la zona de intervención del mismo; estas vallas, debe ser metálicas de dimensiones 3,00 x 2,00 metro, la cual deberán ser elaboradas en lámina galvanizada calibre 24 con dobles de 4 cm y pestaña de 1 cm, cerchas metálicas de 4.5 metros en ángulo de 1 ½" x 3/16 y celosía en varilla de ½" pintada con anticorrosivo y esmalte, con impresion digital full color en banner de 13 onzas a 1440 DPI con zapata de 0.4 x 0.4 x 0.8 metros en concreto de 3000 PSI (concreto de mayor resistencia). - **Un (1) documento de Sistematización.** Se debe realizar un documento de sistematización del convenio, donde se detalle la experiencia del proceso desarrollado. Vale la pena aclarar que el documento de sistematización es diferente al informe final del convenio. En el documento de sistematización se deberán consignar aspectos relevantes del proceso y debe contener

entrevistas a las personas vinculadas en el desarrollo del convenio, análisis de aspectos positivos, negativos, aprendizajes adquiridos y aspectos a mejorar o fortalecer. Este documento debe contener los siguientes elementos: • Antecedentes y la importancia que tiene para el municipio, ciudad, corregimiento o vereda según la localización del proyecto. • Breve contexto social y ambiental donde se implementaron las acciones para lograr los objetivos propuestos. • Referentes conceptuales y metodológicos que permiten hacer una lectura analítica de la experiencia. • Metodología de sistematización utilizada para la experiencia. (En algunos casos se aplican encuestas, se hacen grupos focales para revisar la experiencia, se hacen grabaciones orales, de las actividades se extraen frases y/o comentarios de los participantes, y otras acciones adicionales en el marco de una estrategia integral de sistematización) • Reconstrucción de los momentos y metodologías utilizadas en el desarrollo de las actividades. • Factores facilitadores o las dificultades para el logro de resultados. • Aprendizajes de la experiencia, con el propósito de ofrecer recomendaciones útiles para el desarrollo de una nueva iniciativa de ciudad similar. • La descripción del proceso de intervención es la columna vertebral que permite entender la experiencia en términos del tiempo, los actores, la secuencia de pasos y actividades realizadas en su implementación. Se debe realizar un análisis de mayor profundidad, a través de la revisión de las metodologías utilizadas en la implementación, haciendo énfasis en ventajas, desventajas y recomendaciones para futuras experiencias. - **Realizar un (1) evento de cierre.** El conveniente una vez finalice su intervención y haya logrado las metas pactadas, debe organizar y llevar a cabo un evento por cada DAR, en el cual se visibilice la experiencia y los resultados obtenidos en el desarrollo del convenio; este de debe apoyar con la entrega de algunos elementos como; termos, agendas, gorras, almanáques, calendarios, morrales, camisetas, mus entre otros. En este espacio debe exaltarse la voluntad y trabajo de los propietarios y de otros actores sociales relevantes que hayan tenido una participación importante durante la ejecución del convenio. **C) Implementar acciones de restauración ecológica.** Para favorecer procesos de restauración ecológica, se implementarán herramientas de manejo del paisaje en las cuencas y acorde a las consideraciones relacionadas, numeral 3. Se espera alcanzar como mínimo los siguientes resultados: - Implementación de 1 kilómetros de aislamientos de protección (AP) - Implementación de 1 kilómetros de cerco vivo (CV) - Implementación de 2 hectáreas de Bosque de Enriquecimiento (ENR). Las metas por cuenca municipio a implementarse en el convenio: con la ejecución del convenio se espera alcanzar como mínimo las siguientes metas por proyecto:

PROYECTO	DAR	CUENCA MUNICIPIO	HERRAMIENTA DE MANEJO DEL PAISAJE - HMP			TOTAL
			AP	CV	ENR	
5003 "Apoyo e implementación de acciones para mitigación de riesgos"	Sur Occidente	Cali- CALI	1	1	2	6
SUBTOTAL PROYECTO 5003			1	1	2	6
TOTAL METAS CONVENIO			1	1	2	6

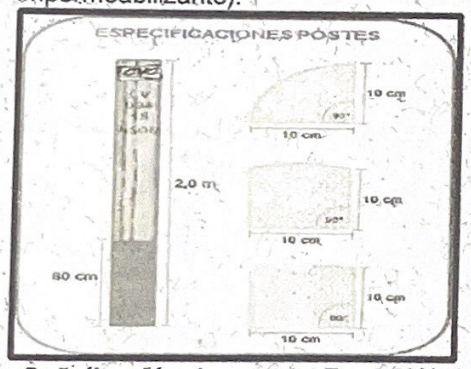
Para la implementación de las herramientas de manejo del paisaje se deben tener en cuenta las siguientes especificaciones: - Aislamiento **de protección de áreas naturales.** Áreas naturales de conservación del predio donde haya acceso al pastoreo de animales requerirán de la instalación de aislamientos para su protección. Los aislamientos de protección deben aportar a la conectividad de zonas clave identificadas en la etapa de diseño de las HMP. Dado que en muchos casos se restringe el acceso de los animales a las fuentes de agua, será necesario considerar la instalación de abrevaderos sustitutos. Los aislamientos de protección pueden ser efectivos para favorecer procesos de restauración espontánea cuando limitan o controlan los

agentes causantes de la degradación (como es el caso de pastoreo animales), existen fuentes semilleras cercanas, hay condiciones edáficas que permiten un buen desarrollo de procesos sucesionales y no hay limitaciones a los mismos (p. ej. incendios periódicos o presencia de especies invasoras). En muchos casos los aislamientos de áreas naturales tendrán que ser complementados con la siembra de especies nativas, bien sea para el enriquecimiento dado su estado o para la ampliación del área de protección. Pensando en el reemplazo de los postes muertos instalados y la permanencia del cerco, es deseable sembrar estacones de especies que tengan rebrote o plantas de rápido crecimiento al pie de los postes (pueden ser especies de uso y no necesariamente nativas para la provisión de madera, forraje, frutos, leña, etc.; se deben evitar sembrar especies con potencial invasor o que limiten el desarrollo de especies nativas al interior del área natural protegida). A continuación, se presentan las principales actividades a realizar para la instalación de los aislamientos de protección: • **Trazado.** La concertación del trazado del aislamiento debe considerar los siguientes aspectos: Permitir la conectividad hacia áreas núcleo del predio (o predios colindantes) y entre fragmentos de bosques (o áreas naturales). No se pretende aislar de manera individual fragmentos o parches de bosques existentes. Fortalecer las márgenes de protección hídrica (adicionalidad de áreas a zonas de protección mediante la liberación de áreas dedicadas a usos agropecuarios). Para favorecer la mayor estabilidad del cerco es deseable trazar el máximo de tramos rectos, y en los casos donde no sea posible evitar cambios de dirección en cortas distancias y que el ángulo de éstos no sea agudo (en lo posible que no excedan 50 grados medidos desde el eje o la dirección que lleve el cerco). Proteger en promedio 4 hectáreas de áreas naturales por kilómetro de aislamiento (promedio calculado entre las áreas protegidas de los predios intervenidos). • **Ahoyado.** Se harán hoyos para el hincado de los postes a 50 cm de profundidad y cada 2.5 metros; en terrenos que lo así lo ameriten se harán hoyos de 60-70 cm para favorecer una mayor estabilidad del cerco.



• **Hincados postes.** Los postes serán hincados cada 2.50 metros, enterrando 50-60 cm de su base y deben quedar firmes y estables; se colocarán 45 pie de amigos cada 22-30 metros, en cambios de dirección con ángulo interno inferior a los 130° (o externo superior a 230°) se debe colocar doble pie de amigo. Se utilizarán postes de madera de 2 metros de largo; mínimo 50% de los postes deben estar aserrados a 4 caras (en ángulo 90°) y los restantes pueden estar aserrados a dos o tres caras (en ángulo 90°); el ancho de cada cara aserrada es de mínimo 10 cm, la cual será medida en la punta más delgada del poste sin considerar corteza. La madera debe proceder de plantaciones forestales o árboles cultivados que cuenten con permiso de aprovechamiento o registro ante el ICA, así mismo, la movilización debe estar debidamente autorizada por el ente competente. • **Impermeabilizados postes.** Los postes previos hincado, deben ser impermeabilizados mediante el siguiente procedimiento: Preparar postes a impermeabilizar, retirando 80 cm de corteza en su base (punta más gruesa). Utilizar sólo postes según dimensiones requeridas que estén secos o con muy baja humedad (nunca utilizar postes recientemente cortados o con alta humedad). Preparar mezcla impermeabilizante diluyendo una

parte de producto impermeabilizante con una de solvente (varsol, thiner o el recomendado por la ficha técnica del producto); utilizar un recipiente de 80-100 cm de altura, revolver bien la mezcla antes de utilizar. Se deben utilizar productos impermeabilizantes para madera expuesta a la intemperie. Sumergir postes sin corteza (y sin suciedad –p.ej. tierra) en recipiente con mezcla impermeabilizante; dejar postes por 10-15 minutos permitiendo la absorción y penetración de la mezcla impermeabilizante. Evite que los postes queden muy juntos o apretujados. Si el recipiente que va utilizar tiene menos de 80 cm, utilice brocha para completar los 80 cm requeridos de impermeabilizado del poste. El poste debe quedar impermeabilizado en el 100% de su base (80 cm), con una capa homogénea sin parches ni irregularidades. Luego de 10-15 minutos coloque los postes en un recipiente vacío para facilitar su escurrimiento y evitar pérdida de mezcla. Recueste los postes escurridos sobre un apoyo, dejando la parte impermeabilizada libre o sin contacto para facilitar su proceso de secado; dejar secar mínimo 12 horas antes de su uso (no deben utilizarse postes recientemente impermeabilizados dada la alta pérdida de producto impermeabilizante).



• **Señalización de postes.** En el 50% de los postes hincados, de manera intercalada, se pintará como el logo de CVC, el número y año de la contratación (esta información debe ser legible); también puede incluirse el logo o sigla de la organización implementadora. • **Templado del alambre.** Se utilizarán cuatro hilos de alambre de púa calibre 14, resistencia a rotura de mínimo 250 kgf/mm2. Los hilos se colocan desde el suelo a 35/65/95/130 cm, sin embargo, en terrenos sinuosos o quebrados deben ajustarse las medidas para garantizar la función de protección del cerco. El alambre se fija de manera firme (tenso) en el centro de una de las caras aserradas del poste usando grapas (estas se colocan de manera diagonal sobre el alambre sin ahorcarlo o aplastarlo). • **Montaje abrevadero sustituto.** Con la instalación de los aislamientos de protección se favorecen procesos de restauración pasiva al restringir el acceso de animales de pastoreo a áreas naturales, además, se evitan impactos negativos sobre suelo y agua por la actividad como contaminación de fuentes hídricas y generación de procesos erosivos. Teniendo en cuenta lo anterior y dada la necesidad de garantizar la provisión de agua para los animales de pastoreo se prevé la entrega e instalación de un abrevadero sustituto o bebedero ecológico por kilómetro de cerco instalado. El abrevadero consta de un tanque de almacenamiento bajito de 250 litros, un kit flotador, un rollo de manguera de polipropileno de ¾" por 100 metros y accesorios de conexión. Es importante anotar que antes de cerrar el paso de los animales debe estar instalado el abrevadero, esto para evitar daños sobre el cerco instalado. - **Enriquecimiento área natural de protección.** Es común encontrar fragmentos de bosque aislados, de composición y estructura simple (pocas especies y estratos), donde a través del tiempo se han entresacado la mayoría de

las especies de algún valor comercial o para la provisión de productos utilizados en los predios, muchas veces estas áreas se encuentran asequibles al pastoreo de animales por lo que poseen poca regeneración natural. Bajo similares características, se encuentran bosques ribereños o remanentes sobre fuentes hídricas. Se busca incorporar especies de flora local a esos remanentes o fragmentos de bosque, que pueden ser poco abundantes o están sin representación en algunos sitios. Muchas de las especies amenazadas presentan muy bajas poblaciones, están representadas por pocos individuos, la producción de semillas es baja o es depredada antes de la dispersión primaria; otras especies se ven afectadas por no encontrar sitios adecuados para la germinación y establecimiento, o porque los dispersores de sus semillas ya no se encuentran en esas áreas (mamíferos, aves frugívoras grandes), en cualquier caso, el reclutamiento de estas especies es muy bajo o nulo. Este tipo de especies requiere de un seguimiento de procesos fenológicos y debe ser manejado en viveros. La recolección de semillas o rescate de plántulas es un mecanismo factible para buscar su conservación, pues son especies que bajo condiciones naturales no son capaces por sí solas de llegar a otras áreas o de asegurar un reclutamiento que permita la permanencia de la especie en estos bosques. Es posible que estos elementos hayan desaparecido de la biota local, pero se tiene la certeza que estuvieron allí, tanto por registros anteriores, revisión de literatura o reportes de lugareños. Estos elementos se incorporan a ambientes similares a aquellos en los que naturalmente se desarrollan. El enriquecimiento se realiza sobre las rutas de conectividad identificadas en fragmentos de bosque, márgenes hídricos o arbustales con especies nativas en algún grado de amenaza, endémicas o de alto valor ecológico (alimento fauna, hábitat) las cuales generalmente tienen altos requerimientos de suelo y sombra. Para el enriquecimiento de áreas es necesario asegurar previamente su debido aislamiento. A continuación, se presentan las principales actividades a realizar para los enriquecimientos: • **Control de hormiga arriera.** En los sitios donde hay incidencia de hormiga arriera, antes de realizar siembras, es necesario identificar los hormigueros cercanos a las áreas a intervenir (incluso en predios contiguos). Los hormigueros activos deben ser controlados de acuerdo a su tamaño; hormigueros de tamaños inferiores a los 6 m2 pueden controlarse de manera manual y en tamaños superiores se podrán combinar el control mecánico y químico (seguir recomendaciones para el uso seguro de plaguicidas, leer etiqueta plaguicida antes de usar producto, utilizar los elementos de protección personal y hacer una adecuada disposición de residuos). • **Demarcación sitios siembra.** Dentro de las áreas a enriquecer se deben identificar los sitios donde se sembrarán las plantas considerando los requerimientos ambientales de las mismas (condiciones de luz o sombra, suelos, etc.). Se sembrarán 165 plantas por hectárea, dispuestas en franjas, líneas o en los sitios donde se identifiquen posibilidades y condiciones favorables para realizar los enriquecimientos. • **Plateo y ahoyado.** En los sitios de siembra, especialmente donde hay herbáceas que compiten con las plantas a establecer se harán plateos, retirando la capa vegetal superior en un metro cuadrado; el material eliminado se dejará en la parte inferior de la pendiente del terreno al lado de los sitios de siembra. En el centro del plato se hará un hoyo de 40x40x40 cm. • **Siembra.** Antes de la siembra en el fondo de cada hoyo se aplicará: a) 500 gramos de abono orgánico compostado. b) 5 gramos de hidroretenedor -si hay condiciones irregulares de lluvias se sugiere aplicarlo hidratado–mínimo 1.5 litros agua/5 gramos hidroretenedor. c) 20 gramos de micorriza. Se utilizarán plantas de especies nativas sucesionales avanzadas acordes al ecosistema a intervenir. El material vegetal debe estar sano, vigoroso, con alturas superiores a los 40 cm para favorecer su supervivencia. • **Resiembra.** Después de dos semanas de haber realizado las siembras, se hará inventario del material vegetal perdido para su reposición. • **Replateo.** En los sitios de siembra será necesario realizar la

limpieza de la vegetación existente en el plato, mínimo tres veces en el primer año (la limpieza debe hacerse cuando la vegetación que circunda la planta sembrada alcanza entre 2/4 y 3/4 su altura). • **Fertilización.** En cada mantenimiento se aplicará por planta 80 gramos de fertilizante compuesto (luego de haber realizado el replateo). - **Cerca viva mixta.** Las cercas vivas mixtas son arreglos lineales de árboles o arbustos que buscan reducir la presión sobre especies nativas de conservación al proveer madera para postes, leña, construcciones rurales, forraje, frutos, entre otros; y a su vez, incrementan la conectividad entre áreas naturales, aportando en muchos casos alimento y refugio a la fauna. Para que cumpla su función de manera permanente es necesario hacer combinación de especies y el uso de algunos individuos hacerse de forma escalonada reemplazándolos. Las cercas vivas mixtas pueden seguir linderos entre predios o lotes y servir como barreras rompevientos en áreas productivas. Como se mencionó con anterioridad, la cerca viva se puede combinar con los aislamientos de protección para reemplazar de los postes muertos. A continuación, se presentan las principales actividades a realizar para el establecimiento de cercas vivas: • **Control de hormiga arriera.** En los sitios donde hay incidencia de hormiga arriera, antes de realizar siembras, es necesario identificar los hormigueros cercanos a las áreas a intervenir (incluso en predios contiguos). Los hormigueros activos deben ser controlados de acuerdo a su tamaño; hormigueros de tamaños inferiores a los 6 m2 pueden controlarse de manera manual y en tamaños superiores se podrán combinar el control mecánico y químico (seguir recomendaciones para el uso seguro de plaguicidas; leer etiqueta plaguicida antes de usar producto, utilizar los elementos de protección personal y hacer una adecuada disposición de residuos). • **Adecuación sitios de siembra.** Es necesario eliminar la vegetación herbácea existente y que pueda limitar el desarrollo de las plantas. • **Demarcación sitios siembra.** Se sembrarán 400 plantas por kilómetro (2.5 metros entre plantas). • **Plateo y ahoyado.** En los sitios de siembra se harán plateos, retirando la capa vegetal superior en un metro cuadrado; el material eliminado se dejará en la parte inferior de la pendiente del terreno al lado de los sitios de siembra. En el centro del plato se hará un hoyo de 30x30x40 cm. • **Siembra.** Antes de la siembra en el fondo de cada hoyo se aplicará: a) 500 gramos de abono orgánico compostado. b) 5 gramos de hidroretenedor -si hay condiciones irregulares de lluvias se sugiere aplicarlo hidratado–mínimo 1 litro de agua/3 gramos hidroretenedor. c) 20 gramos de micorriza. Se siembran especias nativas e introducidas. • **Resiembra**. Después de dos semanas de haber realizado las siembras, se hará inventario del material vegetal perdido para su reposición. • **Replateo.** En los sitios de siembra será necesario realizar la limpieza de la vegetación existente en el plato, mínimo tres veces en el primer año (la limpieza debe hacerse cuando la vegetación que circunda la planta sembrada alcanza entre 2/4 y 3/4 su altura, y hasta que los individuos hayan alcanzado como mínimo 2.5 metros de altura). • **Fertilización**. En cada mantenimiento se aplicará por planta 80 gramos de fertilizante compuesto (luego de haber realizado el replateo).

D) Realizar el sostenimiento de restauración ecológica. Para favorecer procesos de restauración ecológica en las zonas intervenidas mediante Herramientas de Manejo del Paisaje - HMP, se adelantarán actividades de sostenimientos a las siguientes áreas:

VIGENCIA	CERCO VIVO	ENRIQUECIMIENTO	SISTEMAS SILVOPASTORILES	BOSQUE PROTECTOR	RESTAURACION DE ALTA DENSIDAD	GUADUA	BOSQUE DE USO DOMESTICO
2020	3	11	0	3	0	0	1
2021	11	24	0	20	8	0	1
2022	7	4	0	12	6	0	0

2023	1	2	0	0	0	0	0
Total área	22	41	0	35	14	0	2

Se prevé realizar primer y segundo sostenimientos a las áreas de HMP establecidas en las vigencias 2020, 2021 y 2022 y el primer sostenimiento a las HMP establecidas en el semestre 2023. En este sentido el número de sostenimientos por HMP será el siguiente:

No de sostenimientos	CERCO VIVO	ENRIQUECIMIENTO	SISTEMAS SILVOPASTORILES	BOSQUE PROTECTOR	RESTAURACION DE ALTA DENSIDAD	GUADUA	BOSQUE DE USO DOMESTICO
Dos Sostenimientos	21	39	0	35	14	0	2
Un Sostenimiento	22	41	0	35	14	0	2

En uno de los sostenimientos a ejecutarse, se le realizará una resiembra del 20% del material vegetal perdido. Se realizarán las actividades de replateos (limpieza de vegetación alrededor de un metro cuadrado de la planta), reposición (resiembra proyectada del 20% de las plantas), fertilización (aplicación 80 gramos fertilizante compuesto por planta) y control fitosanitario. Es necesario en el proceso de mantenimiento verificar el estado de los aislamientos de las siembras que aseguren su protección y sostenimiento. **E) Realizar georreferenciación:** Se deberá realizar la captura, procesamiento, nomenclatura y representación cartográficas de las herramientas del manejo del paisaje implementadas y la información generada, se deberá entregar en medio digital acorde a las consideraciones relacionadas en el "Protocolo para la verificación de áreas intervenidas en restauración mediante la implementación de herramientas de manejo del paisaje". (Anexo N°12 Análisis de Conveniencia). **F) Presentar reportes mensuales de avances.** Mensualmente se debe entregar un informe que exponga los avances del convenio en sus diferentes componentes y actividades; debe hacerse en cada parte un análisis de la meta programada versus la meta ejecutada hasta el periodo de reporte (expone dificultades presentadas y el manejo dado o previsto). Al reporte se debe anexar: POA actualizado de la vigencia en ejecución, relación de avances ejecución actividades de restauración predios intervenidos, propietarios, cuenca, municipio vereda, coordenadas, metas de establecimiento y sostenimiento por predio, la información debe ser entregada en medio físico y digital. **G) Realizar seguimiento y evaluación del proceso.** Se realizarán como mínimo dos reuniones de seguimiento a la ejecución de las actividades del convenio y de evaluación de avances y resultados alcanzados, que contarán con la participación del Conviniente y la Corporación; se socializara el avance del POA del convenio. **H) Presentación de base de datos de siembra de árboles:** En el desarrollo del convenio se deberán presentar mensualmente las siembras establecidas como producto de la implementación de las Herramientas de manejo del Paisaje - HMP en medio digital, de acuerdo a los ítems del (Anexo No. 11 Análisis de Conveniencia). **I) Dar cumplimiento** a los lineamientos establecidos sobre educación ambiental en la circular 0019 de 2020, y la circular interna 038 de 2020. Anexo No. 9 y 10 Análisis de Conveniencia. **J) Presentar informes de avance de ejecución técnica, contable y financiera del convenio.** En desarrollo del convenio se deben presentar un (1) informe de avance, cuyo contenido mínimo es el siguiente: - **Informe Técnico:** • Informe de actividades desarrolladas en los diferentes componentes del convenio. • POA actualizada con avances. • Base de datos del convenio actualizada. • Soportes de eventos de socialización, divulgación y fortalecimiento socioambiental: - Actas de eventos. - Listados de asistencia. - Registro fotográfico (mínimo dos fotos por evento). - Evidencia material de ayuda utilizado o entregado. • Soportes del proceso de concertación de

actividades del convenio con propietarios de predios. - Ficha predial (originales firmados). - Actas de compromisos (originales firmados). - Copia de soportes de propiedad. - Copias de documento de identificación. • Autorizaciones de delegación o representación de propietarios de predios para la implementación de actividades del convenio, en caso de presente tal situación deben anexar (originales firmados). • Certificación existencia y representación legal (personas jurídicas). • Acta de posesión (personas jurídicas o territorios colectivos). • Soportes de ejecución reportando la implementación o sostenimiento de HMP: - Actas de entrega y recibo parcial o final suscritas por propietarios (o representantes autorizados) y avaladas por el Interventor o Supervisor Designado. - Registro fotográfico de antes, durante y después de la ejecución (mínimo dos fotos legibles por etapa). - **Informe Contable y Financiero.** • Informe financiero de recursos ejecutados (matriz financiera de ejecución). • Informe financiero de recursos ejecutados soportando la partida de CVC y contrapartida del Conviniente (matriz financiera ejecución). •Soportes contables de gastos (Facturas de venta, documento Soporte en adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar emitido por la DIAN) • Comprobantes de pagos realizados. • Extractos bancarios mensuales de la cuenta del convenio. • Certificación de revisor fiscal que soporte el pago de prestaciones sociales de personal vinculado para el desarrollo del convenio. • Soporte de consignación de rendimientos financieros de los recursos aportados por la CVC, en caso de haberse generado. • Certificación de contrapartidas ejecutadas en el periodo de reporte (discriminar rubros por concepto y periodos de ejecución y anexar los respectivos soportes contables). **K) Informe final de ejecución técnica, contable y financiera del convenio.** Se entregará un informe final cuyo contenido mínimo es el siguiente: - **Informe Técnico:** • Informe final de actividades desarrolladas en ejecución del convenio -incluir un capítulo de lecciones aprendidas y otro de oportunidades de mejora o recomendaciones (adjuntar registro fotográfico de las diferentes actividades realizadas con memoria respectiva). • POA actualizada con avances. • Soportes de eventos de educación ambiental reportados: - Actas de eventos. - Listados de asistencia. - Registro fotográfico (mínimo dos fotos por evento). - Evidencia material de ayuda utilizado o entregado. - Módulo de temas tratados - **Informe Contable y Financiero**: • Informe financiero de recursos ejecutados soportando la partida de CVC y contrapartida del Conviniente (matriz financiera ejecución). • Soportes contables de gastos (Facturas de venta, documento Soporte en adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar emitido por la DIAN) • Comprobantes de pagos realizados. • Extractos bancarios mensuales de la cuenta del convenio. • Certificación de revisor fiscal que soporte el pago de prestaciones sociales de personal vinculado para el desarrollo del convenio. • Soporte de consignación de rendimientos financieros de los recursos aportados por la CVC, en caso de haberse generado. • Certificación de contrapartidas ejecutadas en el periodo de reporte (discriminar rubros por concepto y periodos de ejecución y anexar los respectivos soportes contables). **TERCERA – OBLIGACIONES DE LA CVC.** A. Desarrollar las gestiones que le correspondan para cumplir con el objeto del presente Convenio en los aspectos técnicos, administrativos y financieros. B. Realizar seguimiento técnico y financiero a la ejecución del objeto del Convenio y a los recursos transferidos, verificando que sean concordantes con el objeto y que se cumplan dentro de los términos establecidos, a través de quien ejerza la Supervisión. C. poyar el desarrollo de las actividades con el acompañamiento de funcionarios de las dependencias con competencias en los temas objeto del convenio. D. Facilitar la información secundaria disponible en la Corporación para alcanzar los objetivos propuestos. E. Realizar acompañamiento y realizar los trámites que sean de su competencia y que se requieran para el cumplimiento del objeto del convenio. F. Girar los aportes económicos en los términos y oportunidades acordados en el Convenio. G. Dar al Conviniente los créditos correspondientes en

todos los documentos producidos en el marco del convenio y en los resultados del proyecto. **CUARTA - VALOR DEL CONVENIO Y APORTES:** El Valor del convenio es la suma de SETECIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($719,229,639), correspondiente a los aportes de los partícipes, así: **Por parte de CVC**, el aporte es de QUINIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE. ($ 503,460,747), y por **parte del CONVINIENTE**, el aporte es de DOSCIENTOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($215,768,892). **QUINTA – DESEMBOLSO DE APORTES:** De acuerdo con el instructivo IN.0510.01 de la CVC, los recursos de la Corporación serán transferidos a una cuenta de ahorros específica para el convenio abierta por el Conviniente ejecutor, y con la firma para el manejo de la cuenta por la ESAL. La apertura de la citada cuenta se hará en una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que ofrezca rendimientos o que mantenga al menos el poder adquisitivo de los recursos depositados; esta será exclusivamente destinada al manejo de los recursos del Convenio y tendrá una contabilidad separada, con sus respectivos soportes. Los aportes por parte de la CVC serán desembolsados de la siguiente manera: **Primer Desembolso:** Equivalente al cuarenta y cinco por ciento (45%) de los recursos aportados por la CVC al Convenio, a la firma del acta de inicio del convenio y revisión del Plan Operativo de Actividades (POA), por parte del supervisor designado por la CVC. **Segundo Desembolso:** Equivalente al cuarenta y cinco por ciento (45%) del aporte de la CVC, una vez recibidos y aprobados los informes técnico y financiero presentados por el conviniente, con una ejecución de avance técnico del 40 % con relación a las áreas convenidas, de acuerdo al Plan Operativo de Actividades (POA) y la presentación del 80% de la ejecución financiera del primer desembolso, así como la presentación de pagos parafiscales y demás documentos de ley. **Tercer Desembolso:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de los recursos aportados por la CVC al Convenio previa presentación del informe final técnico y financiero con el cumplimiento del 100% de las actividades, recibo a entera satisfacción por parte del Supervisor, con la ejecución de la implementación de las áreas convenidas, la presentación del 100% de ejecución financiera de los desembolsos realizados por la CVC así como la presentación de pagos parafiscales y demás documentos de ley. **Parágrafo I:** Cada uno de los pagos realizados por el Conviniente deben ser soportados y aceptados en el Convenio, consolidados mediante informes financieros debidamente suscritos por su Contador o Revisor Fiscal, según sea el caso, y debidamente aprobados por el Supervisor del Convenio designado por la CVC. El supervisor garantizará que los recursos aportados por la ESAL serán invertidos de acuerdo con lo establecido en el análisis de conveniencia y oportunidad, en el presupuesto proyectado por actividades. **Parágrafo II:** Todos los desembolsos realizados al CONVINIENTE, estarán afectados por las deducciones o retenciones que la Ley establezca para este tipo de actos. **SEXTA - SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El aporte económico correspondiente a la CVC se realizara con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1825 de 28 de junio de 2023 expedido por el Grupo de Presupuesto. Los desembolsos que se realicen con cargo al presente convenio, se sujetarán al registro presupuestal correspondiente y a las apropiaciones presupuestales de CVC para la vigencia fiscal del presente año. **SÉPTIMA – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO:** El plazo estimado para la ejecución del convenio a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 29 de diciembre de 2023. El lugar de ejecución será el área de la jurisdicción de las Dirección Ambiental Regional Suroccidente, departamento del Valle del Cauca. **OCTAVA – AUTONOMÍA E INEXISTENCIA**

DE RELACIÓN LABORAL: En la realización de las labores a que se refiere el convenio, EL CONVINIENTE procederá con libertad y autonomía técnica y directiva. En consecuencia, él será responsable de todas las obligaciones laborales que pueda adquirir con el personal que éste contrate y sea utilizado para la ejecución del objeto del convenio, el cual no tendrá ningún tipo de vínculo contractual, ni laboral con LA CVC. En consecuencia, La CVC únicamente se obliga a reconocer las sumas expresamente pactadas. **NOVENA –SUPERVISIÓN:** La supervisión de la ejecución del Convenio estará a cargo del funcionario de la CVC designado para tal fin por el Director General, quien actuará en apego a lo dispuesto en el Manual de Supervisión e Interventoría de LA CVC, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. El CONVINIENTE hará la Supervisión o Interventoría con el funcionario o contratista, que le permita atender las actividades propias que se realizaran en el marco del convenio. **DECIMA – SUSPENSIÓN:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, las partes podrán de común acuerdo suspender temporalmente la ejecución del convenio, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para el plazo se compute el tiempo de la suspensión. **DÉCIMA PRIMERA - DOCUMENTOS DEL CONVENIO.** Hacen parte del convenio los siguientes documentos: **a)** El análisis de conveniencia como estudio previo y del sector, elaborado por la CVC como sustento del convenio. **b)** La propuesta presentada por EL CONVINIENTE. **c)** El Certificado de Disponibilidad Presupuestal de la CVC y los demás documentos que se suscriban en desarrollo del mismo. **DÉCIMA SEGUNDA – INDEMNIDAD:** EL CONVINIENTE se compromete a amparar y dejar indemne y libre a LA CVC de toda acción legal de cualquier especie o naturaleza que se entable o pueda entablarse contra la misma por causa de acciones u omisiones no imputables a ella, derivadas de la ejecución del convenio y en general, de cualquier reclamación proveniente de terceros que se derive de las actuaciones u omisiones de EL CONVINIENTE o de sus subcontratistas o dependientes, con ocasión del desarrollo del convenio, así como de cualquier pérdida o perjuicio originado en virtud del mismo. **DÉCIMA TERCERA – TERMINACIÓN:** Son causales de terminación del convenio las siguientes: a) La expiración de su plazo. b) El acuerdo de las partes sobre su terminación anticipada, sin perjuicio del cumplimiento de los compromisos previamente adquiridos en virtud del mismo. **DÉCIMA CUARTA - LIQUIDACIÓN.** Las partes procederán a liquidar de común acuerdo el convenio dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, y/o conforme con las consideraciones legales sobre la materia. **Parágrafo**: Los recursos aportados por LA CVC que no hayan sido comprometidos dentro del plazo de ejecución del convenio, deberán serle reintegrados a más tardar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su terminación, por cualquier causa y antes de su liquidación. **DÉCIMA QUINTA - CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.** EL CONVINIENTE está obligado a dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, en cuanto corresponda. **DÉCIMA SEXTA – GARANTÍA:** El Conviniente deberá constituir a favor de la CVC, una Garantía que avale el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas en el convenio y la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio consistente en una Póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, la cual se mantendrá vigente durante la vigencia del contrato hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, conforme las siguientes exigencias: **a) Cumplimiento del Convenio:** Cuyo valor asegurado será por el veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, y su vigencia será por un término igual a la duración del convenio y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **b) Buen Manejo e Inversión del Primer Desembolso:** Cuyo valor asegurado será por el cien por ciento

(100%) del valor recibido por dicho concepto, y su vigencia será por la duración del convenio y seis (6) meses más, el cual se contará a partir de la fecha de expedición de la póliza. **c) Calidad del Servicio:** Constituida por el veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, con una vigencia igual a la duración del convenio y un (1) año más, el cual se contará a partir de la fecha de expedición de la póliza. **d) Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del valor total del convenio y con una vigencia igual a la de la duración del convenio y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **e) Responsabilidad Civil Extracontractual:** Constituida a través de póliza independiente por un monto equivalente a DOSCIENTOS (200) SMLMV y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del convenio, contado a partir de la fecha de expedición de la póliza. (numeral 3, artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015) y los amparos establecidos en dicho Decreto. **Parágrafo I:** En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del convenio o adicionarse su valor, se procederá así: **1.** Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la póliza única en los correspondientes riesgos amparados, en el mismo termino de la prórroga autorizada. **2.** Si es aumento del valor del convenio, aumentará el valor de los riesgos amparados en la garantía única y otorgada en igual proporción. **Parágrafo II:** En el evento en que por cualquier motivo LA CVC haga efectiva la garantía constituida, el CONTRATISTA se compromete a restablecer o ampliar la garantía por el valor inicial de la misma. **DECIMA SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente complemento del convenio se entiende perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes intervinientes, y para su ejecución requiere de la expedición del registro presupuestal, correspondiente al aporte por parte de LA CVC y la aprobación de la Garantía por parte de la Oficina Asesora Jurídica. En constancia de lo anterior, se firma por las partes en Santiago de Cali, a los 01 AGO. 2023

LA CVC,

MARCO ANTONIO SUAREZ GUTIERREZ
Director General

EL CONVINIENTE,

ANDRES FELIPE RODRIGUEZ MORENO
Representante Legal - Conviniente.

Proyectó: Carlos Caraballí – Profesional Esp. - Grupo Jurídico Administrativo – O.A.J.
Revisó: Rocío Neira Martínez - Coordinadora Grupo Jurídico Administrativo – O.A.J
Aprobó: Soraida Janeth Suarez Cuero - Jefe Oficina Asesora Jurídica (C)